

AUTORIZAN LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARTICULARES EMITIDOS FUERA DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL COVID-19

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1063-GG-ESSALUD-2020**, publicado el 22 de septiembre de 2020, **autorizan la presentación de certificados médicos particulares emitidos fuera del plazo de treinta (30) días hábiles, mientras dure la emergencia sanitaria a causa del COVID-19.**

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

- **Se autoriza, de manera excepcional, la presentación de los certificados médicos particulares emitidos fuera del plazo de treinta (30) días hábiles** establecido en el numeral 6.2.4.1.1 del inciso 6.2.4 “Validación de Certificados Médicos” del numeral 6.2 “Disposiciones Específicas” del punto VI “Disposiciones” de la **Directiva N° 15-GG-ESSALUD-2014, “Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD”**, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 y modificatorias, **mientras dure la emergencia sanitaria a causa del COVID-19** declarada por el Ministerio de Salud, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus correspondientes prórrogas, respecto a:
 - **Certificados médicos emitidos treinta (30) días hábiles antes del inicio de la declaratoria de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19.**
 - **Certificados médicos emitidos durante la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19.**

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe